V. 260. A3/28 S/14 21 1

1637/10/00

Auto

1637

En la ciudad de los Reyes en veinte y [illegible] dias del mes de septiembre de mil y seiscientos y treinta y siete años los señores inquisidores licenciado Juan de Mañozca del consejo supremo de la general y suprema inquisicion y don Antonio de Castro y del Castillo y don Leon de Alcayaga Lartaun ynquisidores de esta ynquisicion estando en audiencia de la tarde y habiendo visto la causa [illegible] que por este [illegible] de don Juan de Arrete [illegible] [illegible] Lopez de Arabedia secretario [illegible] [illegible] de la ciudad de [illegible] [illegible] mil y seiscientos [illegible] [illegible] [illegible] que deben [illegible] [illegible] bienes de las personas [illegible] [illegible] don Juan de Arrete [illegible] [illegible] [illegible] secretario [illegible] [illegible] en este Santo Oficio [illegible] [illegible] [illegible] mandaron [illegible] [illegible] general [illegible] en este Santo Oficio [illegible] [illegible] que don Juan de Arrete [illegible] de los pesos que se le piden [illegible] y asi lo proveyeron y señalaron

80. AD.
CA 28
DOC. 184
FS. 01